

ANEXO I

“CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”

Objetivo General: facilitar las herramientas necesarias para el reconocimiento y exaltación de los logros obtenidos de los estudiantes del grado 11° durante la vigencia 2025.

Objetivo Específico: contratar la adquisición de 23 kits de graduación para grado 11° y placas de exaltación al mejor icfes y al mejor bachiller, necesario en la institución educativa.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	60101606	KIT GRADO 11, CONSISTENTE EN: DIPLOMA ASTROSILVER ITALIANO 220 GRS ONDA LARGA, TAMAÑO OCTAVO, FONDO DE SEGURIDAD SENSIBLE A LA LUZ ULTRAVIOLETA, IMPRESION LASER ALTA ADHERENCIA, ESCUDO COLOMBIA E INSTITUCIONAL, CÓDIGO QR DE VERIFICACIÓN. ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION (DOS) , TAMAÑO CARTA, PAPEL LINO BEIGE 110 GRS , FONDO DE SEGURIDAD SENSIBLE A LA LUZ ULTRAVIOLETA, CÓDIGO QR DE VERIFICACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA E INSTITUCIONAL, MARCACIÓN EN LASER DE ALTA ADHERENCIA. CARPETA PORTADIPLOMAS DURA ENCUADERNADA, ESTAMPADA FOIL METÁLICO DORADO TAMAÑO OCTAVO, BOLSILLO, IMPRESIÓN INTERIOR A COLOR, MISION, VISION, LISTA ESTUDIANTES, ESCUDO INSTITUCIONAL, PUNTERAS DORADAS.	KIT	23
2	49101704	PLACA EXALTACIÓN MEJOR ICYES - PERGAMINO SOBRE MADERA - TAMAÑO CARTA, MEJOR PRUEBA SABER 11 ICYES	UNIDAD	1
3	49101704	PLACA EXALTACIÓN MEJOR BACHILLER - METAL SUBLIMADO SOBRE MADERA - TAMAÑO MEDIO OFICIO	UNIDAD	1

Lugar de ejecución o entrega

La entrega de los elementos será directamente en la sede principal de la Institución Educativa Santa Rosa De Lima, del municipio de Suarez – Tolima.

Duración del contrato

Actividad	DIAS								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Entrega del producto							X		



NAYIBE ROJAS ORJUELA

C.C. 38.362.101

REPRESENTANTE LEGAL

ZONA 10 STUDIO S.A.S.

NIT. 901.213.661-1

(8) 275 2315 / 318 457 0651 / 321 216 4764

ANEXO II
CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
Suarez

Asunto: Proceso de selección de Régimen Especial No 010-2025.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA- RE-010-2025.

Respetados señores:

La suscrita **NAYIBE ROJAS ORJUELA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **ZONA 10 STUDIO S.A.S**, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la I.E., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente con sus efectos si resulta ser la propuesta adjudicataria del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo No. 1 de la Invitación.
4. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Bajo la gravedad del juramento declaro no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente oferta, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato

ZONA 10 STUDIO S.A.S.
CALLE 67 # 22-05 ESQUINA B/AMBALA
TEL. 275 2315 CELULAR 321 216 4764 / 318 457 0651
ZONA10STUDIO@GMAIL.COM / CONTACTO@Z10S.COM

resultante del proceso de selección de Régimen Especial No. I.E.SANTA ROSA DE LIMA- RE-010-2025, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

8. Que no he sido sancionado por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta.

Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

A handwritten signature in black ink that reads 'NAYIBE ROJAS O.'.

NAYIBE ROJAS ORJUELA

C.C. 38.362.101

REPRESENTANTE LEGAL

ZONA 10 STUDIO S.A.S

Calle 67 No. 22 – 05 Ambala

Contacto@z10s.com

ANEXO III
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **NAYIBE ROJAS ORJUELA** identificada con c.c. 38.362.101, actuando en calidad de representante legal de **ZONA 10 STUDIO S.A.S** identificada con **NIT. 901.213.661-1** , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'NAYIBE ROJAS ORJUELA'.

NAYIBE ROJAS ORJUELA

C.C. 38.362.101

REPRESENTANTE LEGAL

ZONA 10 STUDIO S.A.S.

NIT. 901.213.661-1

CALLE 67 N 22 - 05 ESQUINA

(8) 275 2315 / 318 457 0651 / 321 216 4764

Contacto@z10s.com / zona10studio@gmail.com

ANEXO IV
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL


CERTIFICACIÓN PERSONA JURIDICA

La suscrita **NAYIBE ROJAS ORJUELA** identificada con c.c. **38.362.101** representante legal, certifica que **ZONA 10 STUDIO S.A.S**, identificada con **NIT. 901.213.661-1**, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 27 días del mes de octubre del año 2025.

Se firma según el caso por:

A handwritten signature in black ink that reads "NAYIBE ROJAS ORJUELA".

NAYIBE ROJAS ORJUELA

C.C. 38.362.101

REPRESENTANTE LEGAL

ZONA 10 STUDIO S.A.S.

NIT. 901.213.661-1

CALLE 67 N 22 - 05 ESQUINA

(8) 275 2315 / 318 457 0651 / 321 216 4764

Contacto@z10s.com / zona10studio@gmail.com

**ANEXO V
"OFERTA ECONOMICA"**

ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	60101606	KIT GRADO 11, CONSISTENTE EN: DIPLOMA ASTROSILVER ITALIANO 220 GRS ONDA LARGA, TAMAÑO OCTAVO, FONDO DE SEGURIDAD SENSIBLE A LA LUZ ULTRAVIOLETA, IMPRESION LASER ALTA ADHERENCIA, ESCUDO COLOMBIA E INSTITUCIONAL, CÓDIGO QR DE VERIFICACIÓN. ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION (DOS) , TAMAÑO CARTA, PAPEL LINO BEIGE 110 GRS , FONDO DE SEGURIDAD SENSIBLE A LA LUZ ULTRAVIOLETA, CÓDIGO QR DE VERIFICACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA E INSTITUCIONAL, MARCACIÓN EN LASER DE ALTA ADHERENCIA. CARPETA PORTADIPLOMAS DURA ENCUADERNADA, ESTAMPADA FOIL METÁLICO DORADO TAMAÑO OCTAVO, BOLSILLO, IMPRESIÓN INTERIOR A COLOR, MISION, VISION, LISTA ESTUDIANTES, ESCUDO INSTITUCIONAL, PUNTERAS DORADAS.	KIT	23	\$ 26.000	\$ 598.000
2	49101704	PLACA EXALTACIÓN MEJOR ICFES - PERGAMINO SOBRE MADERA - TAMAÑO CARTA, MEJOR PRUEBA SABER 11 ICFES	UNIDAD	1	\$ 48.000	\$ 48.000
3	49101704	PLACA EXALTACIÓN MEJOR BACHILLER - METAL SUBLIMADO SOBRE MADERA - TAMAÑO MEDIO OFICIO	UNIDAD	1	\$ 35.000	\$ 35.000
					SUBTOTAL	\$ 681.000
					IVA	\$ 129.390
					TOTAL	\$ 810.390

Nota: La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.



NAYIBE ROJAS ORJUELA

C.C. 38.362.101
 REPRESENTANTE LEGAL
 ZONA 10 STUDIO S.A.S.
 NIT. 901.213.661-1
 CALLE 67 N 22 - 05 ESQUINA
 (8) 275 2315 / 318 457 0651 / 321 216 4764
 Contacto@z10s.com / zonal0studio@gmail.com

ANEXO VI COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ibagué, 27 de octubre de 2025

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
Suarez

Proceso de selección de Régimen Especial No.010-2025 I.E SANTA ROSA DE LIMA- RE-010-2025

La suscrita **NAYIBE ROJAS ORJUELA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **ZONA 10 STUDIO S.A.S**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la I.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación "contratar la adquisición de 23 kits de graduación para grado 11° y placas de exaltación al mejor icfes y al mejor bachiller, necesario en la institución educativa."
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la I.E. Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control del Estado.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de octubre del 2025.



NAYIBE ROJAS ORJUELA

C.C. 38.362.101

REPRESENTANTE LEGAL

ZONA 10 STUDIO S.A.S.

NIT. 901.213.661-1

CALLE 67 N 22 - 05 ESQUINA

(8) 275 2315 / 318 457 0651 / 321 216 4764

Contacto@z10s.com / zona10studio@gmail.com

AUTORIZACIÓN CONSULTA PERSONA JURIDICA

El (la) suscrito(a) **NAYIBE ROJAS ORJUELA**, identificada con CC N° 38.362.101, obrando como representante legal de la empresa **ZONA 10 STUDIO S.A.S**, identificado con NIT N° 901.213.661-1, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA con NIT. 890.705.465-7 a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Igualmente, como empresa privada me comprometo a dar cumplimiento a la ley en cita, sobre el personal vinculado a **ZONA 10 STUDIO S.A.S**, que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de la entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Ibagué, el día veintisiete (27) de octubre de 2025.

A handwritten signature in black ink that reads "NAYIBE ROJAS ORJUELA".

NAYIBE ROJAS ORJUELA

C.C. 38.362.101

REPRESENTANTE LEGAL

ZONA 10 STUDIO S.A.S.

NIT. 901.213.661-1

CALLE 67 N 22 - 05 ESQUINA

(8) 275 2315 / 318 457 0651 / 321 216 4764

Contacto@z10s.com / zona10studio@gmail.com



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2025 09:27:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **38362101** y Nombre: **NAYIBE ROJAS ORJUELA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125548782** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

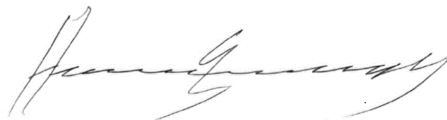
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de octubre de 2025, a las 09:28:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38362101
Código de Verificación	38362101251027092829

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

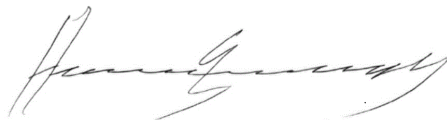
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de octubre de 2025, a las 09:29:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012136611
Código de Verificación	9012136611251027092912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:26:49 AM horas del 27/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **38362101**

Apellidos y Nombres: **ROJAS ORJUELA NAYIBE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282748890



PIB
08:53:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NAYIBE ROJAS ORJUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38362101:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282748951



PIB
08:54:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ZONA 10 STUDIO SAS identificado(a) con NIT número 9012136611:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38362101 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/10/2025 09:32 AM



Código Verificación: **JLC8YZEATP**

Válida hasta: **25/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.362.101**
ROJAS ORJUELA

APELLIDOS
NAYIBE

NOMBRES

Nayibe Rojas Orjuela
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1983**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-MAR-2002 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2600100-00356013-F-0038362101-20120121 0028990209A 1 6361660605

Certificado Bancario

Martes, 21 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ZONA 10 STUDIO S.A.S identificado(a) con NIT 901213661, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	71800010831	2018/10/04	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 16/10/2025 - 15:41:09
Recibo No. H000061080, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UnR6ZpzPHA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ZONA 10 STUDIO S.A.S
Nit : 901213661-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 295941
Fecha de matrícula: 13 de septiembre de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 02 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 67 N 22-05
Barrio : BRR AMBALA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : contacto@z10s.com
Teléfono comercial 1 : 2752315
Teléfono comercial 2 : 3184570651
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 67 N 22-05
Barrio : BRR AMBALA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : contacto@z10s.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 24 de agosto de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2018, con el No. 67981 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ZONA 10 STUDIO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 16/10/2025 - 15:41:09
Recibo No. H000061080, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UnR6ZpzPHA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 24 de agosto de 2018 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2018 con el No. 67981 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NAYIBE ROJAS ORJUELA	C.C. No. 38.362.101

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1811
Actividad secundaria Código CIIU: N8219
Otras actividades Código CIIU: M7310 G4761

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 16/10/2025 - 15:41:09
Recibo No. H000061080, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UnR6ZpzPHA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ZONA 10 STUDIO
Matrícula No.: 295942
Fecha de Matrícula: 13 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 67 N 22-05
Barrio : BRR AMBALA
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$220.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1811.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 16/10/2025 - 15:41:09
Recibo No. H000061080, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UnR6ZpzPHA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Se certifica que la empresa , identificada con NI-901213661 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Período pensión: 2025-09	25-14	900336004	COLPENSIONES	3	8	706.200	3.500	709.700	
Período salud: 2025-10	230301	800224808	PORVENIR	1	8	227.800	1.200	229.000	
Planilla Nro.: 35109471 Tipo E	EPS005	800251440	SANITAS	3	8	176.700	900	177.600	
Clase de aportante: B	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	8	57.000	300	57.300	
Fecha transacción: 2025-10-23	14-11	890903790	ARL SURA	4	8	61.100	300	61.400	
Banco: BANCOLOMBIA	CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	4	8	233.700	1.200	234.900	
Transacción: 1874068265	PASENA	899999034	SENA	0	8	0	0	0	
	PAICBF	899999239	ICBF	0	8	0	0	0	
	PAESAP	899999054	ESAP	0	8	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	8	0	0	0	
GRAN TOTAL							\$ 1.469.900		

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Período pensión: 2025-09	14-11	890903790	ARL SURA	1	8	14.900	100	15.000	
Período salud: 2025-10	SINCCF	0	SIN CCF	1	8	0	0	0	
Planilla Nro.: 35109490 Tipo K	PASENA	899999034	SENA	0	8	0	0	0	
Clase de aportante: B	PAICBF	899999239	ICBF	0	8	0	0	0	
Fecha transacción: 2025-10-23	PAESAP	899999054	ESAP	0	8	0	0	0	
Banco: BANCOLOMBIA	PAMIED	899999001	MINEDU	0	8	0	0	0	
Transacción: 1874074157									
GRAN TOTAL							\$ 15.000		

PAGADO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CODIGO: FOR-MC-11		
	NATAGAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Vigente desde: 11/07/2022	Página 1 de 7	
	CONTRATO			

CONTRATO DE COMPRAVENTA
Número IETFJC-MC-C-13 del 22 de noviembre 2022



Entre los suscritos: **JOSÉ ANCIZAR QUINTERO AROCA**, identificado con C.C. No. 5.964.709 de Natagaima (Tol.), en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con NIT. No. 890.706.334-5, nombrado mediante Resolución No. 2652 del día 22 de agosto 2013, cargo para el cual se notificó debidamente en su oportunidad, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra, **ZONA 10 STUDIO S.A.S** identificado con NIT. No. 901213661-1, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que la misión de la **INSTITUCIÓN** es: *"Somos una institución educativa técnica, que forma discentes con especialidad en sistemas a través del manejo de programas aplicativos, fuentes de información, lenguajes de programación y mantenimiento de computadores, desde un enfoque pedagógico conceptual, para afianzar la inducción de la cultura de las tics en el ciudadano digital."*
- II. Que el contrato a celebrarse se relaciona con el Proyecto Educativo Institucional - PEI, porque busca propender por el cuidado de la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- III. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **INSTITUCIÓN** es:
Bienestar: Para el desempeño de las funciones académicas, en aras del cumplimiento de los fines misionales de la INSTITUCION EDUCATIVA, se requiere de la adquisición por compra de kits de grado para la sede educativa.
Productividad y desempeño: Con los kits de grado se incentiva y reconoce al estudiante por su conocimiento adquirido y la buena marcha del ciclo académico culminado, ello permite que la IE aumente el desempeño de las actividades académicas que se realizan dentro de cada sede educativa.
- IV. Que la **CONTRATISTA** fue seleccionada mediante la modalidad de Mínima Cuantía la cual procede para la celebración del presente contrato.
- V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS NATAGAIMA	CODIGO: FOR-MC-11		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	VERSIÓN: 1	
	CONTRATO	Vigente desde: 11/07/2022	Página 2 de 7	

Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
INSTITUCIÓN	Es Institución Educativa Técnica Francisco José de Caldas
CONTRATISTA	Es ZONA 10 STUDIO S.A.S

Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es: ADQUISICION POR COMPRA DE KITS DE GRADO Y DEMAS PRODUCTOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXALTACION DE LOS LOGROS ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE NATAGAIMA - TOLIMA.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS \$ 4.105.500 M/CTE. INCLUYE IVA.

La INSTITUCIÓN pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:



UN (1) PAGO a la presentación de la factura y demás soportes de ley, previa acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos e informe por la supervisión.

Cláusula 4 - Declaraciones del CONTRATISTA

La CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

- 4.1. Conoce y acepta todos y cada uno de los documentos que sustentaron el proceso de selección.
- 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.
- 4.3. Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.
- 4.4. Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

112

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CODIGO: FOR-MC-11		
	NATAGAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Vigente desde: 11/07/2022	Página 3 de 7	
	CONTRATO			

4.7. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Plazo

DIEZ (10) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Cláusula 6 - Derechos de la CONTRATISTA

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:



- 7.1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación pública y propuesta técnico-económica presentada.
- 7.2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
- 7.3. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
- 7.4. Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
- 7.5. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- 7.6. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN

Además de los derechos que le corresponden a la INSTITUCIÓN, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la INSTITUCIÓN en calidad de Entidad Pública.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS NATAGAIMA	CODIGO: FOR-MC-11		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	VERSIÓN: 1	
	CONTRATO	Vigente desde: 11/07/2022	Página 4 de 7	

- 9.1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato.
- 9.2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisora designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 9.3. Solicitar y recibir información del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
- 9.4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

Cláusula 10 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 - Propiedad intelectual

La CONTRATISTA garantiza a la INSTITUCIÓN que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 12 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de la CONTRATISTA derivado del presente contrato, la INSTITUCIÓN puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, la CONTRATISTA debe pagar a la INSTITUCIÓN, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse a la CONTRATISTA, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

1.
H2

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS NATAGAIMA	CODIGO: FOR-MC-11		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	VERSIÓN: 1	
	CONTRATO	Vigente desde: 11/07/2022	Página 5 de 7	

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Cláusula 15 - Independencia de la CONTRATISTA

La **CONTRATISTA** es una persona independiente de la **INSTITUCIÓN**, en consecuencia, su accionar se circunscribe a las obligaciones y objeto del contrato, sin que esto derive relación laboral alguna.

Cláusula 16 - Cesión

La **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **INSTITUCIÓN**.

Si la **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá a la **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente contrato. Si la **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Indemnidad



La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

La **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la **CONTRATISTA** asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

1
123

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS NATAGAIMA	CODIGO: FOR-MC-11		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	VERSIÓN: 1	
	CONTRATO	Vigento desde: 11/07/2022	Página 6 de 7	

Cláusula 19 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre la **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA INSTITUCIÓN	LA CONTRATISTA
Institución Educativa Técnica Francisco José de Caldas Nombre: José Ancizar Quintero Aroca Cargo: Rector y Ordenador del Gasto Dirección: Carrera 3 No. 6 - 80 Barrio Centro, Natagaima - Tolima. Correo electrónico: jose.quintero@sedtolima.gov.co	Razón Social: ZONA 10 STUDIO S.A.S Cargo: Contratista Dirección: Cl 67 n 22-05 - Barrio Ambala, Ibagué - Tolima. Cel.: 3184570651 Correo electrónico: contacto@z10s.com

Cláusula 21 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la **CONTRATISTA** a favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo **CONCEPCIÓN GONZALEZ CUTIVA** - cargo: Coordinadora o quien haga sus veces.

Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, Invitación Pública, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización

El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma de quienes intervienen en él (Ordenador de Gasto - Rector, Contratista y Supervisor).

La legalización se genera con:

1
1/3

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NATAGAIMA	CODIGO: FOR-MC-11		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	VERSIÓN: 1	
	CONTRATO	Vigente desde: 11/07/2022	Página 7 de 7	

- Póliza Única de Cumplimiento allegada por la **CONTRATISTA** previamente aprobada por la **INSTITUCIÓN**.
- El pago de estampilla departamental (Pro-Electrificación rural 1%); lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, artículo 198, 231 y 234.
- El Registro Presupuestal expedido por la **INSTITUCIÓN**.

Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Zona urbana, sede principal ubicada en la Carrera 3 No. 6 - 80 Barrio Centro, municipio Natagaima - Tolima.

Cláusula 25 - Liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza de este contrato, estará sujeto a liquidación previo vencimiento del plazo de ejecución, dentro de un término no superior a 1 mes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente contrato los que en él intervienen.

Por la INSTITUCIÓN	Por la CONTRATISTA
Firma	Firma
JOSÉ ANCIZAR QUINTERO AROCA Rector - Ordenador del Gasto C.C. No. 5.964.709 de Natagaima (Tol.)	ZONA 10 STUDIO S.A.S Contratista NIT. No. 901213661-1 RL NAYIBE ROJAS ORJUELA C.C. No. 38.362.101 de Ibagué (Tol.)

Firma	
CONCEPCIÓN GONZÁLEZ CUTIVA Supervisora C.C. No.65.788.519 de Natagaima (Tol.)	

Funcionario	Nombre	Cargo	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Henry Alberto Narváez R	Auxiliar Administrativo 407 - 10 (Pagador)		Noviembre - 2022
Elaborado por:	Carlos Alberto Rivera Escobar	Contratista - Abogado		Noviembre - 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.

113

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS NATAGAIMA	CODIGO: FOR-01		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	VERSIÓN: 1	
	PRE-LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PARA TRAMITE LEGALIZACION DE CONTRATOS	Vigente desde: 11/07/2022	Página 1 de 1	

PRE-LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017 expedida por la Honorable Asamblea Departamental "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones"; El contrato suscrito por la Institución Educativa constituye hecho generador de la obligación tributaria por concepto de estampillas departamentales, lo anterior de acuerdo con el artículo 198.

De ahí, que se proceda a pre-liquidar las estampillas del contrato conforme a su tipo, así:

Nombre del Contratista	ZONA 10 STUDIO S.A.S ✓		CC. o NIT.	901213661-1 ✓
Tipo de Contratista	Jurídica	Régimen Tributario	Responsable de IVA	
Contrato No.	IETFJC-MC-C-13 ✓	Fecha	22 de noviembre 2022 ✓	Tipo de Contrato Compra de Bienes
Valor del Contrato	\$ 4.105.500,00 ✓	Valor antes IVA	\$ 3.450.000,00 ✓	
Valor Adición	N/A	Valor Adición antes de IVA	N/A	
Estampilla	Ordenanza 0014 de 2017 Artículos	Porcentaje	Valor	
Pro-Electrificación rural	231 y 234	1%	\$ 35.000 ✓	
Total		1%	\$ 35.000 ✓	


Nota: El contratista deberá tramitar la liquidación de las estampillas en el CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, luego realizar el respectivo pago en Entidad Bancaria y allegar a la Institución Educativa las estampillas emitidas en papel de seguridad en original.

RESPONSABLES				
Firma:				
Nombre: JOSÉ ANCIZAR QUINTERO AROCA				
Cargo: Rector - Ordenador de Gasto				
Funcionario	Nombre	Cargo	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Henry Alberto Nerváez Rodríguez	Auxiliar Administrativo 407 - 10 (Pagador)		Noviembre - 2022
Elaborado por:	Carlos Alberto Rivera Escobar	Contratista - Abogado		Noviembre - 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.				





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental



Número Estampilla		73-7136612311225596		193915	
Tipo Contratista Jurídica	Zona 10 Studio S.a.s				
C.C. ó Nit.	901213661	Regimen	común 2017		
Tipo Acto	Orden de Compra				
Número Acto	13		Fecha	2022	
Valor Acto con IVA	\$ 4.105.500,00	Valor Acto sin IVA	\$ 3.450.000,00		
Nombre Estampilla PRO	Electrificación Rural	Valor Estampilla	\$ 35.000,00		
Fecha Pago	2022-11-23				
Fecha Impresión	2022-11-23				
"El Tolima nos une" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9 Código Postal 730006				0193915	

THOMAS GREG & SONS.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO SANCHEZ - COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR- MC-11	VERSIÓN: 2 Vigente desde: 30/04/2024	
	CONTRATO			

CLAUSULADO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Número IETJLS-MC-C-07 del 30 de octubre 2024

Entre los suscritos: **HERMES PAYANENE PAMO**, identificado con C.C. No. 5.964.243 de Natagaima (Tol.), en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **Institución Educativa Técnica Juan Lozano Sánchez** con NIT. No. 800162007-8, nombrado mediante Resolución No. 1076 del día 23 de agosto 2021, cargo para el cual se posesiono en debida forma, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra, **ZONA 10 STUDIO S.A.S** identificada con NIT. No. 901.213.661-1, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **INSTITUCIÓN** es:
Productividad y desempeño: Incentiva y reconoce al estudiante por su conocimiento adquirido y la buena marcha del ciclo académico culminado, ello permite que la IE aumente el desempeño de las actividades académicas que se realizan dentro de cada sede educativa.
- II. Que la **CONTRATISTA** fue seleccionada mediante la modalidad de Mínima Cuantía la cual procede para la celebración del presente contrato.
- III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones



Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICIONES
INSTITUCIÓN	Es Institución Educativa Técnica Juan Lozano Sánchez
CONTRATISTA	Es ZONA 10 STUDIO S.A.S

Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es: **ADQUISICIÓN POR COMPRA DE IMPRESOS Y BIENES DE CONSUMO (KIT DE GRADOS, MEDALLA Y PLACAS), PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO SANCHEZ DE COYAIMA – TOLIMA.**

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO SANCHEZ - COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR- MC-11	VERSIÓN: 2 Vigente desde: 30/04/2024	
	CONTRATO			

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS \$ 1.651.720,00. M/TCTE, INCLUYE IVA.**

La **INSTITUCIÓN** pagará a la **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, a saber:

Código presupuestal	Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.02.008.02	1.2.4.1.0.4 1.3.3.2.00 1.2.2.0.00.03	Impresos y Publicaciones	\$ 1.746.000 \$ 90.500 \$ 485.500	CD6 - 20240008	18/10/2024
TOTAL			\$ 2.322.000		

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a la apropiación presupuestal.

La Institución Educativa pagara el valor del contrato, así:



UN (1) PAGO a la presentación de la factura y demás soportes de ley, previa acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos e informe por la supervisión.

Los pagos se tramitarán a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

Cláusula 4 - Declaraciones de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

- 4.1. Conoce y acepta todos y cada uno de los documentos que sustentaron el proceso de selección.
- 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.
- 4.3. Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.
- 4.4. Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 4.7. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO SANCHEZ - COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR- MC-11	VERSIÓN: 2 Vigente desde: 30/04/2024	
	CONTRATO			

4.8. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Plazo

El plazo para ejecutar el contrato es de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Cláusula 6 - Derechos de la CONTRATISTA

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares de la CONTRATISTA

La **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 7.1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” de la invitación pública y propuesta técnico-económica presentada.
- 7.2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
- 7.3. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
- 7.4. Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
- 7.5. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- 7.6. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.



Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN

Además de los derechos que le corresponden a la **INSTITUCIÓN**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la **INSTITUCIÓN** en calidad de Entidad Pública.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN

- 9.1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato.
- 9.2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 9.3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO SANCHEZ - COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR- MC-11	VERSIÓN: 2 Vigente desde: 30/04/2024	
	CONTRATO			

Cláusula 10 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 - Propiedad intelectual

La **CONTRATISTA** garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 12 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de la **CONTRATISTA** derivado del presente contrato, la **INSTITUCIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, la **CONTRATISTA** debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse a la **CONTRATISTA**, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:



COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Cláusula 15 - Independencia de la CONTRATISTA

La **CONTRATISTA** es una persona independiente de la **INSTITUCIÓN**, en consecuencia, su accionar se circunscribe a las obligaciones y objeto del contrato, sin que esto derive relación laboral alguna.

Cláusula 16 - Cesión

La **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO SANCHEZ - COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR- MC-11	VERSIÓN: 2 Vigente desde: 30/04/2024	
	CONTRATO			

presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **INSTITUCIÓN**.

Si la **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá a la **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente contrato. Si la **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Indemnidad

La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

La **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la **CONTRATISTA** asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor



Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 19 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre la **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO SANCHEZ - COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR- MC-11	VERSIÓN: 2 Vigente desde: 30/04/2024	
	CONTRATO			

LA INSTITUCIÓN	LA CONTRATISTA
Institución Educativa Técnica Juan Lozano Sánchez Nombre: Hermes Payanene Pamo Cargo: Rector y Ordenador del Gasto Dirección: Vereda Guayaquil, Coyaima - Tolima Correo electrónico: ietjls.coyaima@gmail.com	Razón Social: ZONA 10 STUDIO S.A.S Cargo: Contratista Dirección: CL 67 N 22-05, BRR. AMBALA, Ibagué – Tolima. Cel.: 3184570651 Correo electrónico: contacto@z10s.com

Cláusula 21 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la **CONTRATISTA** a favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo o quien haga de sus veces:

Nombre del supervisor:	MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ PERDOMO
Cargo:	52.769.080 de Bogotá D.C.
C.C. No.:	Docente

Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, Invitación Pública, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización



El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma entendiéndose como aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del Ordenador de Gasto – Rector y Contratista.

La legalización se genera con:

- Póliza Única de Cumplimiento allegada por la **CONTRATISTA** previamente aprobada por la **INSTITUCIÓN**.
- El pago de estampilla departamental (Pro-Electrificación rural 1%); lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, artículo 198, 231 y 234.
- El Registro Presupuestal expedido por la **INSTITUCIÓN**.


Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Zona rural, Sede Principal de la Institución Educativa Técnica Juan Lozano Sánchez ubicada en la vereda Guayaquil del municipio de Coyaima – Tolima.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO SANCHEZ - COYAIMA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL	CODIGO: FOR- MC-11	VERSIÓN: 2 Vigente desde: 30/04/2024	
	CONTRATO			

Cláusula 25 - Liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza de este, estará sujeto a liquidación previo vencimiento del plazo de ejecución, dentro de un término no superior a 4 meses.

Funcionario	Nombre	Cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaborado por:	Carlos Alberto Rivera Escobar	Contratista – Apoyo Jurídico		Octubre - 2024

1



CLASE: CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 008 -2024
FECHA: NOVIEMBRE 14 DE 2024
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA REFORMA
CONTRATISTA: ZONA 10 STUDIOS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL NAYIBE ROJAS ORJUELA
VALOR: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS
(\$1.429.190) MCTE E IVA INCLUIDO
DURACIÓN: CINCO (05) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos, de una parte, **GIOVANI REYES GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.408.845, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA REFORMA**, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de la otra **ZONA 10 STUDIOS S.A.S**, con NIT. 901.213.661- 1 representada legalmente por la señora **NAYIBE ROJAS ORJUELA** identificada con Cedula de Ciudadanía 38.362.101, quien obra en calidad de proveedor y que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO.** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE DIPLOMAS DE GRADO UNDÉCIMO, QUE INCLUYAN CARPETAS DE TRES CUERPOS CON DIPLOMAS Y ACTAS EN PAPEL DE SEGURIDAD CON ESCUDO DE COLOMBIA Y DETALLES VISIBLES BAJO LUZ ULTRAVIOLETA, JUNTO CON PIN CONMEMORATIVO DE LA PROMOCIÓN 2024; ADEMÁS, BANDAS DE RECONOCIMIENTO EN SATÍN CON ESCUDO PORCELANIZADO PARA MEJOR BACHILLER Y MEJOR ICFES; Y MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO EDUCATIVO EN METAL DORADO CON ESCUDO INSTITUCIONAL Y LAZO TRICOLOR, SIENDO NECESARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL AÑO 2024. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a transferir a título de venta los siguientes muebles:

ITEM	Cant.	DETALLE / PRODUCTO	UNSPSC	Vr. Unitario	Vr. Total
1	16	Paquete para Diplomas Grado Undécimo * Carpeta pasta dura porta diploma de tres cuerpos, tamaño octavo (35cm x 25 cm) impresión full color, grabado mate, borlas y logo en UV , Escudo institucional en impresión serigráfica con tinta dorada. * Diploma con escudo de Colombia repujado en papel de seguridad nacarado italiano de 220 gr con tintas indelebles visibles con luz ultravioleta. Impresión en tamaño octavo 24x34cm, escudo de la institución a color; dos (2) Actas de grado en papel seguridad impresas con tramas de seguridad impresas y escudo de Colombia, seguridad con tintas indelebles. * Reconocimiento en Botón PIN, con escudo de la Institución, uno por cada graduando, recordatorio promoción 2024 porcelanizado.	60101606	25.500	408.000,00
2	2	Bandas Estolas en satín con escudo porcelanizado - Mejor Bachiller y Mejor ICFES.	60101606	21.500	43.000,00



**INSTITUCION EDUCATIVA
LA REFORMA
NIT. 800.247.707-1
MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA
Correo: rovira.ielareforma@sedtolima.edu.co**



Pág. 2 de 3

3	150	Medalla Conmemorativa (Reconocimientos educativos) metálicos en Dorado de 5 cm de diámetro con escudo Institucional a full color con exaltación protegidos con resina epoxica transparente, Lazo tricolor de un 1 cm de ancho para colgar.	23153035	5.000	750.000,00
SUBTOTAL					1.201.000,00
IVA					228.190,00
TOTAL					1.429.190,00

SEGUNDA - DURACIÓN. El presente contrato de compraventa tendrá una duración de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA - VALOR.** El valor del presente contrato de compraventa es por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$1.429.190) MCTE E IVA INCLUIDO.**

CUARTA - FORMA DE PAGO. El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: Un (01) solo pago por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$1.429.190) MCTE E IVA INCLUIDO** con la entrega de los artículos objeto del presente contrato, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social e informe del supervisor. **PARÁGRAFO - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato de compraventa será ejercida por **FABIAN MAURICIO SILVA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 5.824.520, docente de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA REFORMA**; Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las actividades desarrolladas en virtud del presente contrato de compraventa. **QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA REFORMA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de compraventa, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA REFORMA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2120202008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS – IMPRESOS Y PUBLICACIONES** del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2024. **NOVENA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato de compraventa por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato de compraventa se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA - MULTAS Y CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del **CONTRATISTA**, esta faculta a la entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2024, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista

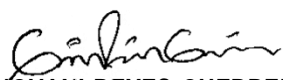
	INSTITUCION EDUCATIVA LA REFORMA NIT. 800.247.707-1 MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA Correo: rovira.ielareforma@sedtolima.edu.co	Pág. 3 de 3 
---	--	---

por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA - GARANTÍAS.** El contratista deberá constituir las siguientes garantías:


AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de ROVIRA- Tolima. **DECIMA QUINTA - EJECUCIÓN.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato de compraventa, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. Y demás que señale la Ley. **DECIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, estudios del sector, invitación pública, CDP, propuesta económica y demás que soportan la etapa precontractual, hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente contrato de Compraventa requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para su legalización requiere el pago de estampillas departamentales (Pro-Electrificación rural 1%) y el Registro Presupuestal expedido por la institución. **PARÁGRAFO:** En el presente contrato de compraventa quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en ROVIRA– Tolima a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de 2024.

CONTRATANTE


GIOVANI REYES GUERRERO
RECTOR

CONTRATISTA


ZONA 10 STUDIOS S.A.S
NIT. 901.213.661-1
NAYIBE ROJAS ORJUELA
C.C. 38.632.101

ORIGINAL FIRMADO



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ROJAS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ORJUELA		NOMBRES NAYIBE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C C.E <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 38.362.101			SEXO F M <input type="radio"/>		NACIONALIDAD PAÍS COL. EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO D.M	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 24 MES 08 AÑO 1983			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 67 # 22-05 ESQUINA BARRIO AMBALA		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA		
DEPTO TOLIMA			MUNICIPIO IBAGUE		
MUNICIPIO IBAGUE			TELÉFONO 275 2315 / 318 457 0651		EMAIL CONTACTO@Z10S.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER COMERCIAL			
PRIMARIA			SECUNDARIA						MEDIA		FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	12	AÑO	1999

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	SI	ADMINISTRACION DE MERCADEO	07 / 2009	N/A

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ZONA 10 STUDIO S.A.S.	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
TOLIMA <small>DEPARTAMENTO</small>	IBAGUE <small>MUNICIPIO</small>		CONTACTO@Z10S.COM
(8)275 2315 / 318 457 0651 <small>TELÉFONOS</small>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="13"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2018"/>		
REPRESENTANTE LEGAL <small>CARGO O CONTRATO ACTUAL</small>	ADMINISTRATIVA <small>DEPENDENCIA</small>	CALLE 67 # 22 – 05 ESQUINA <small>DIRECCIÓN</small>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ZONA 10 STUDIO	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
TOLIMA <small>DEPARTAMENTO</small>	IBAGUE <small>MUNICIPIO</small>		ZONA10STUDIO@GMAIL.COM <small>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</small>
318 457 0651 / 321 216 4764 <small>TELÉFONOS</small>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="0"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="12"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2018"/>
ADMINISTRADORA <small>CARGO O CONTRATO</small>	ADMINISTRATIVA <small>DEPENDENCIA</small>	CALLE 67 # 22 – 05 B/AMBALA <small>DIRECCIÓN</small>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
TOLIMA <small>DEPARTAMENTO</small>	IBAGUE <small>MUNICIPIO</small>		BBARBOSA@SOLIDARIA.COM.CO <small>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</small>
(8)266 5801 / (8)264 1306 <small>TELÉFONOS</small>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2007"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>
AUX DE CAJA Y TESORERIA <small>CARGO O CONTRATO</small>	ADMINISTRATIVA <small>DEPENDENCIA</small>	CRA 4D # 35 – 39 CADIZ <small>DIRECCIÓN</small>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	19	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibagué, 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

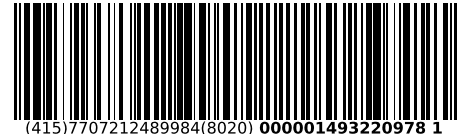
ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN ZONA 10 STUDIO S.A.S						
SIGLA				NIT No. 901.213.661-1		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="text" value="11"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO TOLIMA			
MUNICIPIO IBAGUE	DIRECCIÓN CALLE 67 No. 22 - 05 B/ AMBALA					
TELÉFONOS 318 457 06 51		FAX		APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN			2 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCION			
3 PUBLICIDAD EN GENERAL			4 PAPELERIA			
5 ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS			6 ELABORACION DE KIT INSTITUCIONALES			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA		X		2 4 6 0 0 7 7	31 DE DIC. 2024	\$ 32.000.000
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.		X		2 7 3 9 8 0 5	16 DIC. DE 2023	\$ 68.208.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO ROJAS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ORJUELA		NOMBRES NAYIBE		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		3 8. 3 6 2. 1 0 1	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES : NINGUNA						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE <i>NAYIBE ROJAS O.</i>				CIUDAD Y FECHA IBAGUE, ENERO 2025		

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14932209781



(415)7707212489984(8020) 000001493220978 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 1 3 6 6 1

1

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ZONA 10 STUDIO S.A.S

36. Nombre comercial

ZONA 10 STUDIO S.A.S

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Tolima

7

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CL 67 22 05 BRR AMBALA

42. Correo electrónico

contacto@z10s.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 7 5 2 3 1 5

45. Teléfono 2

3 1 8 4 5 7 0 6 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

1 8 1 1

2 0 1 8 0 8 2 4

8 2 1 9

2 0 1 8 0 8 2 4

3 3 1 2

4 7 6 1

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

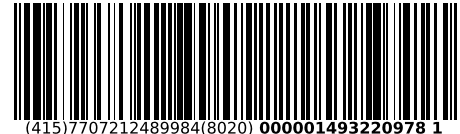
984. Nombre ROJAS ORJUELA NAYIBE

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14932209781



(415)7707212489984(8020) 000001493220978 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 1 3 6 6 1 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4		82. Nacional <input type="text" value="1 0 0 %"/>
72. Número			83. Nacional público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
73. Fecha	2 0 1 8 0 8 2 4		84. Nacional privado <input type="text" value="1 0 0 . 0 %"/>
74. Número de notaría			85. Extranjero <input type="text" value="0 %"/>
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 9 1 3		87. Extranjero privado <input type="text" value="0 . 0 %"/>
77. No. Matrícula mercantil	2 9 5 9 4 1		
78. Departamento	7 3		
79. Ciudad/Municipio	1 6		
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 8 0 9 1 3		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 9 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

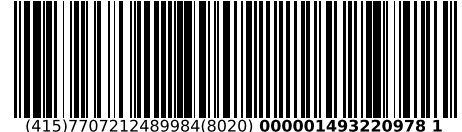
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14932209781



(415)7707212489984(8020) 00001493220978 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 1 3 6 6 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

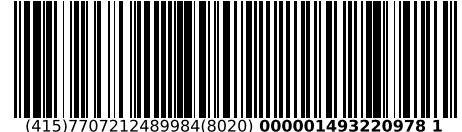
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 1 8	0 8	2 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	3 8 3 6 2 1 0 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ROJAS	105. Segundo apellido ORJUELA	106. Primer nombre NAYIBE	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14932209781

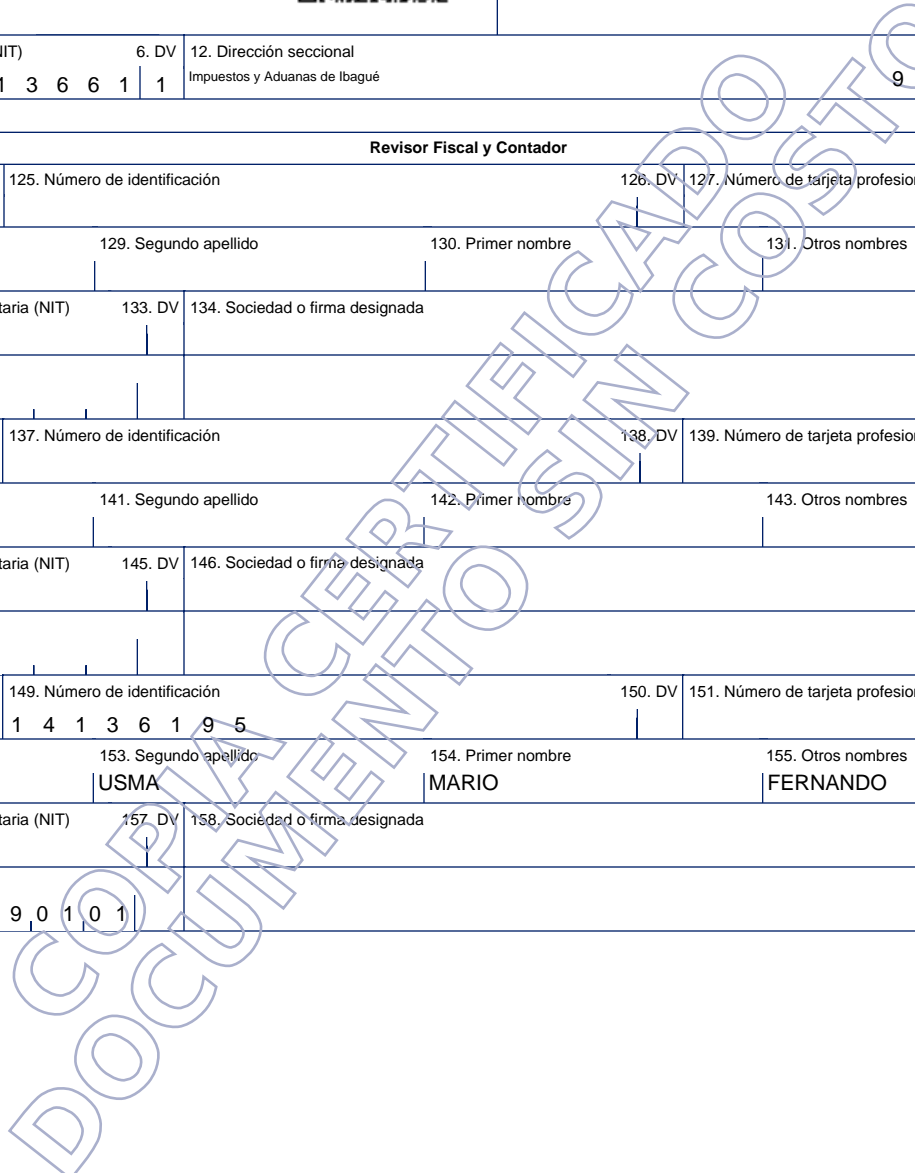


(415)7707212489984(8020) 000001493220978 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 1 3 6 6 1 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

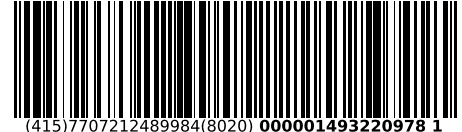
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 4 1 3 6 1 9 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 6 4 5 9 4 T
	152. Primer apellido CASTRILLON	153. Segundo apellido USMA	154. Primer nombre MARIO	155. Otros nombres FERNANDO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 1 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14932209781



(415)7707212489984(8020) 000001493220978 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 1 3 6 6 1 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Actividades de impresión	1 8 1 1
162. Nombre del establecimiento ZONA 10 ESTUDIO			
163. Departamento Tolima	7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué	0 0 1
165. Dirección CL 67 22 05 BRR AMBALA			
166. Número de matrícula mercantil	2 9 5 9 4 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 8 0 9 1 3
168. Teléfono	2 7 5 2 3 1 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	